



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-MDP/LC

Pichari, 23 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, Opinión Legal N° 756-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de julio de 2024 de Asesoría Legal, Informe N° 214-20244-MDP/GM/EMHA, de fecha 03 de julio de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 397-2024-MDP/OIS/FAGL-J, de fecha 02 de julio de 2024, de la Oficina de Informática y sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA EMPRESA KAZAV LATAM EIRL", en atención al Informe N° 397-2024-MDP/OIS/FAGL-J, de fecha 02 de julio de 2024, donde la Oficina de Informática y sistemas, solicita la aprobación del Convenio antes mencionado que tienen como objeto, establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD y ASU TELECOMUNICACIONES para la transmisión a través de las redes sociales de las diferentes actividades del XXIX ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PICHARI Y EL XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA DEL 02 AL 09 DE AGOSTO;

Que, con Opinión Legal N° 756-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de julio de 2024 de Asesoría Legal, opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la EMPRESA KAZAV LATAM EIRL; con la finalidad de que la Municipalidad brinde cobertura de INTERNET SATELITAL ITINERANTE ILIMITADO DE ORBITA BAJA para la transmisión de las diferentes actividades del XXVIII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PICHARI y el XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA, a través de las redes sociales; durante los días festivos (02 al 09 de agosto del 2024); así mismo se recomienda que la Vigencia del Convenio Específico a suscribir, por su propia naturaleza, sea sólo por los días festivos, o sea, desde el día 02 de agosto del 2024 hasta el 11 de agosto del 2024 (10 días);

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA EMPRESA KAZAV LATAM EIRL" que tiene como objeto, establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI y ASU TELECOMUNICACIONES, para la transmisión a través de las redes sociales de las diferentes actividades del XXIX ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PICHARI Y EL XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA, con vigencia de tres años, a partir de la suscripción del presente convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Informática y Sistemas, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. -** AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA EMPRESA KAZAV LATAM EIRL" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. -** COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
OIS  
EMPRESA  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llallahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL